



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 015-2011-GRP-CRP

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 16 de agosto del 2011, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que en fecha 16 de junio del presente año, se constituyeron al Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, la Comisión Especial de verificación de infraestructura del H.R.M.N.B. y Consejeros Regionales de diferentes provincias con la finalidad de verificar el estado de infraestructura del mencionado nosocomio, en respuesta a la visita ante el Consejo Regional por parte de los directivos del hospital y miembros del Sindicato del hospital, quienes expusieron la problemática de la infraestructura.

Que el H.R.M.N.B. se encuentra en estado de deterioro en razón de que en fecha 15 de Octubre de 1965 inicio su funcionamiento, siendo a la fecha 45 años de operatividad del Hospital, sin que durante el tiempo transcurrido haya recibido el mantenimiento adecuado. Siendo de prioridad establecer las acciones necesarias para una adecuada atención a los pobladores.

Que, mediante informe de la Comisión Especial de verificación de infraestructura del H.R.M.N.B., informe N° 001-2011-DCRP-GRP, detalla la situación actual en que se encuentra la infraestructura, el estado del



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escobar Condori
SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ORDENANZA REGIONAL N° 015-2011-GRP-CRP

equipamiento en las diferentes áreas, y las condiciones en las cuales vienen atendiendo a los usuarios, siendo las conclusiones que es necesario la construcción en el corto o mediano plazo de una nueva infraestructura del Hospital Regional debidamente equipado de acuerdo a la tecnología, por ser el hospital referencial de la Región Puno.

En uso de las facultades conferidas por ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902.

ORDENA:

Artículo Primero.-DECLARAR, en emergencia la infraestructura, el equipamiento y la gestión logística del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón de Puno.

Artículo Segundo.-DECLARAR, de prioridad e interés regional la construcción e implementación del nuevo Hospital Regional Manuel Núñez Butrón.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario regional de mayor circulación y en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los 16 días del mes de agosto del año dos mil once.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

M.V.Z. Juan José Álvarez Delgado
CONSEJERO DELEGADO

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los 26 días del mes OCTUBRE del año dos mil once.



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abing Richard Escalante Condori
SECRETARIO TECNICO DEL
CONSEJO REGIONAL